

CONTRATO No:		048 DE 12 DE FEBRERO DE 2019			
CONTRATISTA:		AUTOMOTRIZ GBC SAS NIT: 901078013-1			
OBJETO:		"SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS			
VALOR INICIAL:		\$ 119.320.000,00			
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:		CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL LO QUE OCURRA PRIMERO.			
PLAZO ADICIONAL :		N/A			
SUPERVISOR:		FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO			
FECHA DE INICIO		TRECE (13) DE FEBRERO DE 2019			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMAA	DDMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMAA	DDMAA
FECHA DE TERMINACION		DOCE (12) DE JUNIO DE 2019			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A			

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIMÉ ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y la empresa **AUTOMOTRIZ GBC SAS**, identificada con Nit No 901078013-1, representada legalmente por el señor **GILBERTO BARAJAS CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.218.635 de Bucaramanga Santander, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 048 de 2019 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 048 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 19L00083 por valor de \$ 23.864.000, 19S00072 por valor de \$95.456.000 con fecha del 04 de Febrero de 2019 y RP No. 19S00093 valor \$ 95.456.000, 19L00118 por valor de \$23.864.000 con fecha de 12 Febrero de 2019
3. Que según el acta de recibo final de fecha Veintidós (22) días del mes de Marzo de 2019 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, correspondientes al periodo entre el 13 de Febrero al 22 de Marzo de 2019.
4. Que en el acta de pago única de fecha Veintidós (22) días de Marzo de 2019 se cancela el valor total del contrato.
5. Que de Acuerdo al contrato No. 048 de 2019 firmado el día 12 de Febrero de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por liquidado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO #048 DE 2019		\$ 119.320.000,00
1	13/02/2019	ACTA DE INICIO		
2	22/03/2019	ACTA DE ÚNICA DE PAGO	\$ 119.320.000,00	
		SUB- TOTAL	\$ 119.320.000,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 0,00	
		SUMAS IGUALES	119.320.000,00	\$ 119.320.000,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 048 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.


En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por liquidado el contrato No. 048 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP la empresa **AUTOMOTRIZ GBC SAS**, identificada con Nit No 901078013-1, representada legalmente por el señor **GILBERTO BARAJAS CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.218.635 de Bucaramanga Santander, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 048 de 2019 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P."

En estos términos se da por liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 048 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta al (01) día de Abril del 2019.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
 Gerente
 Piedecuestana de servicios Públicos ESP


AUTOMOTRIZ GBC S.A.S
RL GILBERTO BARAJAS CORDERO
 Nit. /CC. No 91.218.634 de Bucaramanga

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria
 Director Operativo

Reviso Aspecto Jurídico: Catalina Calcedo Otlóra
 Apoyo Dirección Técnica y de Operaciones

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018